Instituto Nacional de Vías
República de Colombia
Libertad y Orden

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ADICION No 2 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO 2667 DE 2023

OBJETO: "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL META, GRUPO AMV 2, LOTE 3.".

PLAZO SOLICITADO: HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2024.

VALOR ADICIONADO: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.232.000) IVA INCLUIDO

CONTRATISTA: INGESCOR LTDA, identificado con NIT. 812.002.469-5 representante legalmente JUAN CARLOS RIOS URUETA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.389.176 expedida en Bogotá.

ADICION No 2 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO NÚMERO 2667 DE 2023, Entre los suscritos CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI, identificado con cédula de ciudadanía número 80.050.296 expedida en Villavicencio Meta, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, en su calidad de Director de Territorial Meta (E), Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 24 de noviembre de 2021 y facultado al respecto por la Resolución 3429 del 5 de Noviembre de 2021, expedida por el INVIAS, quién para los efectos de este documento se denominará EL INSTITUTO por una parte y por la otra JUAN CARLOS RIOS URUETA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.389.176 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación de la empresa INGESCOR LTDA, identificado con NIT. 812.002.469-5, quien manifiesta bajo la gravedad juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido adicionar y prorrogar el contrato No. 2667 de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio COP 2667-2024 -OFC-012 del 4 de marzo de 2024, el contratista solicita la adición y prórroga del contrato 2667 de 2023. **2)** Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de solicitud de adición y prórroga del 04 de marzo de 2024, suscritos por el contratista, el interventor, el supervisor del contrato de interventoría y el director territorial Meta. **3)** Que, una vez revisados los soportes, la Dirección Territorial avala la solicitud. **4)** Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal fue aprobada por EL INSTITUTO mediante oficio DT-MET 47350 del 14 de agosto de 2023. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 2667 de 2023 y las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN Y PRÓRROGA** - Prorrogar el plazo del Contrato No. 2667 de 2023, hasta el 15 de abril de 2024 y Adicionar al Contrato No. 2667 de 2023, la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.232.000) IVA INCLUIDO.**, para un valor total acumulado de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($497.028.824,00)**, INCLUIDO IVA. **PARÁGRAFO**: La presente adición y prorroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a) Por valor básico de la obra, la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.800.000.00)**, b) Por concepto de IVA, la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.432.000.00**), para un valor total de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.232.000) IVA INCLUIDO. PARÁGRAFO.** Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24324 del 26 de febrero de 2024, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. **CLÁUSULA TERCERA**: **GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO**. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El

CONTRATISTA se obliga a adicionar las garantías que tiene constituido, de la conformidad con el valor y el plazo que se fijan en el mismo, de acuerdo a la Cláusula Decima Cuarta del Contrato principal. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. - El contrato se perfecciona con la publicación y aprobación en la plataforma transaccional SECOP II de la presente minuta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INVIAS y la aprobación de la Garantía Única exigida.